



ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2023-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MARZO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, y el Informe N°049-2023-SGC-GADM/MDP, en el que remite el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2022, y la Opinión Legal N° 124-2023-GAJ-MDP/ERGF, Informe N° 282-2023-GPyP/MDP, Informe N° 0042-2023-SGP/GPyP/MDP, solicita aprobación de la Memoria Anual 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, en cumplimiento de la Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del Sector Público, dispone en su Artículo 28°.- Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas 28.1 La fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República. 28.2 Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante el Informe N°049-2023-SGC-GADM/MDP, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2023, adjuntándose como Anexo información de Estados Financieros y presupuestarios en 16 Folios respectivamente, ello con la finalidad de no estar omisos ante el MEF; asimismo, solicita la aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 282-2023-GPyP/MDP, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de la Memoria Anual periodo 2022, en atención al Informe N° 0042-2023-SGP/GPyP/MDP, de la Sub Gerencia de Planeamiento; el mismo que mediante Opinión Legal N° 124-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y recomienda elevar a la Comisión de Regidores para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo N° 06-2023-MDP, de fecha 30 de marzo del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2022 y aprobar la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

SEGUNDO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIOMA GALINDO
ALCALDE